



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Consejería para la Estabilización y la Consolidación

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2019

ANÁLISIS PRELIMINAR CONDICIONES CONTRACTUALES

CON EL OBJETO DE:

“Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.”

MARZO DE 2019

BOGOTÁ D.C.

Página 1 de 70



TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I: NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	4
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	4
CAPITULO II GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
2.1. RECOMENDACIONES	5
2.2. OBJETO CONTRACTUAL.....	6
2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO.....	6
2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	7
2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	7
2.5. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP	9
2.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	9
2.7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO:.....	9
2.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	9
2.9. MODALIDAD DE CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA MISMA.	10
2.10. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR	10
2.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	10
2.12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
2.13. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES	12
2.14. IDIOMA.....	12
2.15. CONVERSIÓN DE MONEDAS	13
2.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	13
2.17. CONSULARIZACIÓN.....	14
2.18. APOSTILLE.....	14
2.19. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR.....	15
2.20. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	15
2.21. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA	15
2.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.	15
CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES	16
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	16
3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	16
3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA	26
3.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA.....	30
CAPITULO IV	32
CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS	32
4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	32
4.1.1. PRECIO (600 PUNTOS).....	33
CAPITULO V	35
DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	35
5.1. CRONOGRAMA.....	35
5.2. AVISO DE CONVOCATORIA	37
5.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – ACTA DE CIERRE	37
5.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	37
5.5. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	38
5.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES	38



5.7.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	38
5.8.	INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	39
5.9.	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	39
5.10.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	39
5.11.	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	39
5.12.	PROPUESTAS PARCIALES	39
CAPITULO VI		39
CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO		39
6.1.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	40
6.2.	DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	40
CAPITULO VII		41
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO		41
7.1.	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41
7.2.	DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN	41
7.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	41
7.4.	VALOR DEL CONTRATO	41
7.5.	FORMA DE PAGO	41
7.6.	REQUISITOS PARA EL PAGO	42
7.7.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....	42
7.8.	MATRIZ DE RIESGOS.....	43
7.9.	GARANTIAS	43
7.10.	. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	43
7.11.	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.....	44
7.12.	. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	44
7.13.	. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.....	44
ANEXO N° 1		475
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		475
ANEXO N° 2		47
DOCUMENTO CONSORCIAL.....		47
ANEXO N° 3.....		49
DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL		49
ANEXO No. 4.....		51
PAGOS SEGURIDAD SOCIAL		51
ANEXO N°. 5		
PERSONAS NATURALES		52
ANEXO N° 6		53
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		53
ANEXO N° 7		54
CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS		
REQUISITOS HABILITANTES.....		54
ANEXO N°. 8		56
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		56
ANEXO N°. 9:.....		57
ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.		57
ANEXO N°. 10		57
VERIFICACIÓN SARLAFT PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL		57
ANEXO N°. 11		57



MATRIZ DE RIESGOS	57
ANEXO N°. 12	58
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	58
ANEXO N°. 13	59
PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO	59
ANEXO N°. 14:	65
EXÁMENES MÉDICOS GRATUITOS	65
ANEXO N°. 15:	66
ESTUDIOS DE SEGURIDAD.	66
ANEXO N°. 16	67
BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE BIENESTAR.	67
ANEXO N°. 17.	69
CONTROL DE DOCUMENTOS HOJAS DE VIDA	69
ANEXO N°. 18.	69
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – LEY 1581 DE 2012	69
ANEXO N°. 19	70
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	70

1. CAPITULO I: NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley 691 de 2017, el objeto del Fondo Colombia en Paz es “ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”.

Tal como lo establece el CONPES 3850 DEL 2015 el FCP, servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter tanto institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.



Con fundamento en lo anterior, y considerando que contar con talento humano calificado es imprescindible para el impulso de acciones encaminadas a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, se requiere contar con el suministro de personal, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo a la subcuenta de funcionamiento del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz de acuerdo con la estructura aprobada por el Concejo Directivo del Fondo Colombia en Paz el 21 de septiembre de 2018, y posteriormente por instrucción del Ordenador del Gasto (En comunicado No. OFI18-00125841 / IDM 111720), respecto a las necesidades expresadas por la Dirección Ejecutiva del PA-FCP el 21 de noviembre de 2018 (En comunicado con Rad. No. 20180323462892), en el cual presenta la requisición del personal que sería el equipo de asesores y auxiliares para el debido cumplimiento de las funciones aprobadas por el Consejo Directivo y por otro lado la nómina de la Unidad de gestión hasta el momento a cargo del Consorcio PA-FCP 2018 en calidad de vocero y Administrador de PA-FCP, mediante la figura de asunción de gastos.

Así las cosas, se adelanta el presente proceso de contratación, de acuerdo a condiciones de eficiencia y efectividad para contar con el servicio de suministro de personal, administración y pago de la nómina anteriormente mencionado, de tal forma que se garantice:

- Recursos tecnológicos, para asegurar mejores prácticas respecto a manejo de la información.
- Contar con un equipo especializado y actualizado en temas de normatividad laboral que responda a las necesidades particulares de cada Entidad Ejecutora.
- Delegar el manejo de la nómina y administración del personal que requerido en la subcuenta correspondiente.
- Garantizar la oportunidad en los pagos de salarios, gastos, prestaciones sociales y entrega de información al trabajador a través de medios electrónicos.

2. CAPITULO II GENERALIDADES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- a) Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucionales y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección.
- b) Examinar rigurosamente el contenido del Análisis Preliminar, los documentos que hacen parte de este, así como las normas que regulan la presente contratación.
- c) Adelantar oportunamente y dentro de los tiempos establecidos en el Análisis Preliminar, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, de tal forma que su radicación quede registrada dentro del plazo, fecha, hora y lugar de conformidad con lo indicado en el Análisis Preliminar.



- d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Análisis Preliminar.
- e) Suministrar toda la información requerida a través del Análisis Preliminar.
- f) Diligenciar de manera clara y precisa los anexos y formatos contenidos en el Análisis Preliminar, guardando coherencia con la documentación adicional aportada o referida en la propuesta.
- g) Aportar en debida forma, completa y legible, la propuesta original y copia (s), debidamente legajadas foliadas, conforme lo exige el Análisis Preliminar.
- h) Elaborar la oferta técnica y económica de la propuesta con estricto acatamiento de lo dispuesto en el Análisis Preliminar, verificando la integridad y coherencia de esta.
- i) Diligenciar en debida forma el Formulario SARLAFT, en cumplimiento del Manual remitido para dicho fin.
- j) La evaluación de las ofertas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada OFERENTE, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.
- k) Si con la subsanación allegada se debe precisar información relacionada en algún Formato anexo del proceso, es indispensable que allegue junto con su subsanación nuevamente el Formulario reflejando dicha aclaración, en caso de ser un requisito subsanable.
- l) Cumplir con los tiempos establecidos en el cronograma o dados por el PA-FCP para cada una de las etapas del proceso, toda vez que, de no presentarse dentro de los mismos, se entenderán como extemporáneos y se les dará trámite de conformidad con el artículo 23 de la constitución política y demás normas concordantes, y no serán tenidas en cuenta dentro de la evaluación.

2.2. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

2.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere el servicio de una persona natural o jurídica especializada en la materia, que provea personal con experiencia e idoneidad, al fin de contar de manera permanente con talento humano que garantice el cumplimiento del objeto misional del PA-FCP, y en realice las siguientes actividades:

- Contratación de Personal
- Exámenes médicos (ingreso y salida).
- Estudio de seguridad y visita domiciliaria cuando sea requerido.
- Elaboración de la carpeta de ingreso y gestión de archivo de nómina (Historia Laboral).
- Liquidación de nómina.
- Pago de nómina, seguridad social y recobro de incapacidades.
- Emisión de documentos: soportes pago, certificaciones, informes según se requieran.
- Administración y control de novedades.
- Sistematización del proceso de nómina mediante el uso de un software especializado.



2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
- 2) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 3) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 4) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
- 5) Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
- 6) Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
- 7) Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
- 8) Afiliar a sus trabajadores o Contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
- 9) Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas, según sea el caso.
- 10) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato.
- 11) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
- 12) Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 13) Responder por el pago de los tributos que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- 15) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1) Tramitar las requisiciones de personal remitidas por el supervisor y celebrar los correspondientes contratos.



- 2) Adelantar y acreditar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso, así como pruebas psicotécnicas de la totalidad del personal contratado.
- 3) Pagar la nómina del personal contratado con cargo a los recursos de la subcuenta de funcionamiento del PA-FCP.
- 4) Acreditar periódicamente, mínimo una vez por mes, el estado de afiliación al Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes de todo el personal contratado.
- 5) Garantizar la afiliación de todo el personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).
- 6) Efectuar las liquidaciones y reportes de actualización a las entidades de seguridad social, de conformidad con las novedades de ascenso, horas extra, retiro, licencias, incapacidades y demás circunstancias que afecten la nómina del personal contratado, informado este hecho al supervisor (Cargue de planilla de seguridad social).
- 7) Gestionar el recobro de incapacidades debidamente acreditadas del personal contratado ante la EPS, reportando dicha información al supervisor.
- 8) Garantizar la conformación de una carpeta en la cual se registre toda la información de ingreso y gestión de nómina a manera de historia laboral, por cada personal contratado, en la cual consten como mínimo los documentos señalados en el Anexo No 17 – Control de Documentos Hoja de Vida.
- 9) Registrar en la carpeta laboral de cada persona contratada, cada una de las novedades presentadas, debidamente reportadas por el supervisor.
- 10) Presentar dentro de los cinco (05) primeros días del mes, un informe detallado de todos los rubros que componen la nómina pagada el mes inmediatamente anterior y de los contratos celebrados.
- 11) Liquidar los contratos previa instrucción del supervisor del PA-FCP.
- 12) Emitir y enviar a cada personal contratado desprendibles de pago individuales, una vez cancelada la nómina, y acreditar su envío ante el supervisor su recibo.
- 13) Certificar por escrito el tiempo laborado del personal contratado, cuando sea requerido o solicitado.
- 14) Asignar un (1) ejecutivo con plena disponibilidad para atender los requerimientos que sean presentados por él supervisor.
- 15) Elaborar y Aplicar una encuesta de nivel de servicio posterior a la contratación del personal, en el formato autorizado por el supervisor y presentarlo junto con la factura.
- 16) Realizar jornadas de bienestar laboral y capacitación al personal contratado, de manera periódica, de acuerdo con la disponibilidad informada por el supervisor.
- 17) Informar al supervisor todos los beneficios y capacitaciones que la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) del personal contratado facilite dentro de su portafolio de servicios, y gestionar su participación en ellos.
- 18) Informar y gestionar todo el apoyo que suministre la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- 19) Contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, presentarla para validación y ajustarla en caso de resultar necesario.
- 20) Las demás que sean inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.



2.5. OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

- 1) Efectuar los pagos en los plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración e información al CONTRATISTA para que el objeto del contrato de desarrollo de conformidad con los términos del presente documento.
- 4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 5) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 6) Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, cuenta con un presupuesto total, para el objeto del contrato de hasta **CUATRO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 4.076.145.310)**, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.

Este valor se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2452 del 11 de marzo de 2019.

2.7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO:

El presupuesto del presente proceso se estimó conforme el estudio de mercado adelantado por el PA-FCP, el cual hace parte del presente Análisis Preliminar y se encuentra contenido en documento Anexo 9 “Estudio del Sector y Estudio de Mercado”.

2.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales y los anexos están sometidos a la legislación colombiana en el régimen de la contratación privada, contenido en el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas aplicables a la materia, así como al Manual de Contratación del FCP y a las aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión de este.

El Análisis Preliminar con las condiciones contractuales están sujetos al cumplimiento de los principios de la función administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, artículos 13; 15 y 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.



2.9. MODALIDAD DE CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA MISMA.

La modalidad de selección a implementar en este proceso es el de CONVOCATORIA PUBLICA; consiste en una modalidad de contratación competitiva en la que pueden presentar propuestas para la contratación de bienes o servicios que requieran las Entidades Ejecutoras, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan las condiciones de la respectiva convocatoria. La propuesta se seleccionará con base en factores objetivos definidos en el Análisis Preliminar de la contratación y en lo dispuesto en el numeral 2.3. Modalidades de selección, 2.3.1. Modalidad Convocatoria Pública del Manual de Contratación del FCP (V-3.0).

2.10. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en el presente documento.

Se entiende por Proponente, quienes presenten propuesta como: 1. Persona Natural, 2. Persona Jurídica y 3. Consorcio o Unión Temporal, nacionales o extranjeras. No se considera proponente a los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de manera individual.

2.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, en original y una copia, debidamente foliada, legajada y con copia íntegra en medio magnético.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el **Anexo No. 08** Experiencia del Proponente, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **Anexo No. 08** experiencia del Proponente, presentados en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el documento físico.

Cuando en la propuesta no repose el documento en medio físico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Así mismo dentro de su propuesta, el proponente deberá incluir la oferta económica, de acuerdo con los factores de ponderación a considerar.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en oferta económica correspondiente, el cual debe ser idéntico a la aportado en el medio físico.



En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la propuesta económica, presentado en medio físico en la propuesta y el contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el anexo físico.

La presentación de la propuesta deberá ir dirigida a:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA- FCP)
CALLE 72 No 10 – 03. Piso 1 - CENTRO DE RECURSOS DE INFORMACION – CRI – Bogotá, D. C.,
Colombia
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 de 2019

OBJETO: _____
Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

CONTIENE, según el caso: Sobre (x) ORIGINAL o COPIA

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LA PROPUESTA EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA, Y DEBE INDICAR SI ES ORIGINAL O COPIA.

2.12. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Los documentos que conformen la propuesta deben estar debidamente foliados y legajados.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma. Es decir, toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la propuesta debe estar salvada con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para el presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del Código General del Proceso: *“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”*

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el PA-FCP podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije el PA-FCP, so pena del rechazo de la propuesta.



La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la propuesta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Análisis Preliminar con las condiciones contractuales.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas por lo tanto NO serán objeto de verificación y evaluación.

El tiempo de validez de la propuesta deberá ser como mínimo cuatro (4) meses, igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Los anexos establecidos para el presente proceso de selección deberán ser diligenciados completamente y suscritos por el proponente, en caso de ser persona natural; por el representante legal en caso de ser persona jurídica; o por el representante designado en caso de ser proponente plural.

2.13. PROPUESTA DE PROPONENTES PLURALES

Podrán presentar propuesta directamente o a través de apoderado, los proponentes plurales, bien sea asociados mediante consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia. Los integrantes del proponente plural deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados para tal efecto en el presente capítulo.

Así mismo, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

2.14. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La propuesta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.



2.15. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Primeramente según la tasa de conversión para la fecha del corte fiscal y el dato oficial de la entidad que ejerza las funciones de banca central o estadístico de la moneda nacional del país de origen y que corresponda a la tasa representativa de dicho país respecto del dólar, y si ello no fuere posible por no existir estas entidades o las mismas no tengan datos de referencia y cambio a dólares, se usará el convertidor disponible en:

<http://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.16. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que presenten los proponentes deberán estar debidamente legalizados (consularizados o apostillados) y traducidos al idioma castellano, caso que a ello hubiere lugar, como se explica a continuación:

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014 “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, los documentos que hacen parte de una actuación oficial deberán estar escritos en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial realizada por un traductor inscrito ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en los términos descritos en el artículo 104 del Código General del Proceso.

Para consultar los traductores autorizados se debe acceder al siguiente link: <https://tramites.cancilleria.gov.co/ciudadano/directorio/traductores/traductores.aspx>.



2.17. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de documentos otorgados por países no miembros del Convenio de la Haya se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 251 del Código de General del Proceso, esto es, para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

2.18. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda la indicación del sello o estampilla que llevaré.



Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.19. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR TÍTULOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en los presentes términos contractuales, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

El Ministerio de Educación Nacional convalidará los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. En el caso de profesiones legalmente reguladas que se pretendan ejercer temporalmente, para la ejecución del contrato, se debe presentar el permiso otorgado por la entidad que en Colombia regula la respectiva profesión, por ejemplo, para el caso de profesión la ingeniería el permiso temporal lo otorga el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA.

2.20. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser dirigida a la CALLE 72 No. 10-03 FIDUPREVISORA -PISO 1 Centro de Recursos de Información -CRI, en la ciudad de Bogotá., D.C.

2.21. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

No podrán participar en este proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Tampoco podrán hacerlo las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, directa o indirectamente.



Los oferentes – Estructuras Plurales- y sus integrantes deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la oferta que: (i) no están incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, (v) que no se encuentran reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente (vi) Que no se encuentren reportados en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas con la suscripción de la Carta de presentación de la Oferta.

3. CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica se declarará “CUMPLE JURÍDICAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE JURÍDICAMENTE”

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de carácter público o privado o consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente aceptada en Colombia que aquellas conformen, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Los documentos jurídicos emitidos en el exterior se deberán adjuntar con la respectiva Consularización o Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

Todos los proponentes y/o sus integrantes si son formas plurales deben:

- 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta en el presente proceso.
- 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato que llegare a celebrarse.
- 3) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la propuesta una vez se abra el proceso de selección, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.



- 4) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades.
- 5) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta y se verificará en el Certificado de Existencia y representación Legal.
- 6) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- 7) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

3.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente aportará una carta de presentación que deberá ser entregada en original, foliada y firmada, anexando todos los documentos que se exigen para el estudio de la propuesta, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la propuesta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Esta deberá estar suscrita por el proponente que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada).

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

Para facilitar este trámite, este documento dispone del formato para tal fin el **Anexo No. 1 Carta de presentación de la propuesta**. El contenido de dicho documento podrá ser modificado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales, es decir, la totalidad de la información requerida. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el Análisis Preliminar, so pena de rechazo de la propuesta.



3.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del proponente o cualquier forma de Asociación Legalmente Aceptada en Colombia

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Análisis Preliminar, **Anexo No. 2** – Documento Consorcial y **Anexo No. 3** - Documentos Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte del proponente o visa de residente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
- Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este Análisis Preliminar. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).
- La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para la selección, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo



del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP.

- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del PA-FCP. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el PA-FCP las aplicará por igual a todos los integrantes.
- La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.

NOTA: El Consorcio o Unión Temporal interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección podrá estar integrado máximo por TRES (3) integrantes.

3.1.1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
- **Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el PA-FCP resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y aceptación de la propuesta y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el PA-FCP.



- **Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- **Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La falta de firma de la garantía de seriedad y en general los errores que se hayan cometido en la expedición de la garantía serán susceptibles de aclaración o subsanación, dentro del término perentorio que para el efecto fije el PA-FCP.

El proponente, por el acto de presentar propuesta, acepta que el PA-FCP solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

El No presentar la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con la oferta, será causal de **RECHAZO** de la oferta.

3.1.1.4. Poder cuando la propuesta se presente por conducto de apoderado.

Los poderes otorgados para la presentación de oferta deben ser constituidos de conformidad con la normatividad colombiana (Artículo 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Art. 74 de la Ley 1564 de 2012).

Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento, tal y como lo establece el artículo 251 del Código General del proceso.



En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos señalados en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio de Colombia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique la Superintendencia Financiera.

3.1.1.5. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica y/o su apoderado.

La proponente persona natural deberá aportar fotocopia de su documento de identidad. Las personas jurídicas deberán aportar fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. En caso en que la propuesta sea presentada a través de apoderado, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad de éste.

3.1.1.6. Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. (Anexo No. 4 o Anexo No. 5 según corresponda)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes los sistemas de seguridad social.

En caso de que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.



En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales en territorio colombiano.

3.1.1.7. Certificado de existencia y representación legal, o certificación de matrícula mercantil.

Si la propuesta la presenta una persona natural, deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil si está obligada a ello, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con CINCO (5) años de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Si se presenta una persona natural en ejercicio de una profesión liberal, con la presentación de la Cedula de ciudadanía y la acreditación que ostenta la condición dicha condición será suficiente para este efecto.

El PROPONENTE, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.
- Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para presentar la propuesta y si llegare a resultar favorecido a la suscripción del contrato que se derive del proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.
- Domicilio: Que la persona jurídica se encuentra domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.

Cuando el Representante Legal del Proponente tenga limitaciones legales o estatutarias a sus atribuciones, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Lo anterior aplicará para los integrantes de las figuras plurales que tengan dicha limitación.



Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Si la propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como no habilitada jurídicamente y por lo tanto será rechazada.

Para el caso de Proponentes que sean personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia se deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el presente Análisis Preliminar para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional.

Los Proponentes deben entregar con la Propuesta, los documentos expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio que permitan verificar los requisitos habilitantes jurídicos. Estos documentos no deben tener una expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la Propuesta.

La capacidad jurídica o de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los documentos que se entreguen para acreditar la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, deberán permitir la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.



- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica la cual deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en esta convocatoria pública.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.1.1.8. Compromiso anticorrupción

El proponente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 6**. Compromiso Anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.1.9. Política de Tratamiento de la Información – Ley 1581 de 2012

El proponente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el **ANEXO N° 18**. Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012,



mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma, y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, frente a la cual, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, se podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.1.1.10. Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

Anexo No. 10 – FORMULARIO FR-GNE-05-010

Los documentos y formularios deberán presentarse en original, en sobre o cuaderno separado de la propuesta original, rotulado o titulado como original, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato.

Nota 1: El proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su propuesta sea rechazada.

Nota 2: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que para el efecto establezca el PA-FCP.

Nota 3: Proceso de conocimiento de persona jurídica, consorcio y/o unión temporal: Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad Fiduciaria como vocera del PA-FCP.

Nota 4: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

Nota 5: Tanto los integrantes del Consorcio como los conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento *FR-GNE-05-010* debidamente diligenciado junto con TODOS sus anexos.

Nota 6: Es importante tener en cuenta que el PA-FCP, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.



3.1.1.11. Consulta de antecedentes disciplinarios

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes ante la Procuraduría General de la Nación.

3.1.1.12. Consulta de antecedente fiscales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

3.1.1.13. Consulta de antecedente judiciales

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

3.1.1.14. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El PA-FCP durante el término de evaluación de las propuestas realizará la consulta respectiva en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

3.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará “CUMPLE FINANCIERAMENTE”. En caso contrario, se declarará que “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”

3.1.2.1. DOCUMENTOS

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los siguientes documentos, en caso de tratarse de OFERENTE nacional:

3.1.2.1.1. Estados Financieros Básicos:

Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2017, comparativos con el año 2016 (Aprobados por el órgano competente), que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el OFERENTE esté obligado a tenerlo:

- a. Estado de Situación Financiera
- b. Estado de Resultados



- c. Certificación a los Estados Financieros donde conste el cumplimiento del marco normativo contable aplicable
- d. Revelaciones a los estados financieros.

3.1.2.1.2. Dictamen Debidamente Firmado Por El Revisor Fiscal:

Se debe presentar dictamen debidamente fechado (fecha de expedición anterior al término máximo para aprobar los estados financieros) y firmado, sobre los estados financieros solicitados anteriormente. Este requisito aplica para aquellos proponentes que estén obligados a tener Revisor Fiscal.

Solo se aceptará “dictamen limpio”, entendiéndose por este, aquel en el que se declara que los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios de la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

3.1.2.1.3. Certificado De Vigencia De Inscripción Y Antecedentes Disciplinarios Del Contador Y/O Revisor Fiscal

Certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

3.1.2.1.4. Tarjeta Profesional Del Contador Y/O Revisor Fiscal

El OFERENTE debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros.

Las personas jurídicas extranjeras, para acreditar el cumplimiento de este requisito habilitante, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen. Las que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentarlos sus estados financieros traducidos al español en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente re-expresados en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, veinte a la fecha de corte.

Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del OFERENTE y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.



La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del OFERENTE en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

3.1.2.2. Verificación de la Capacidad Financiera.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes.

Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

En todo caso uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento del 50% de cada uno de los indicadores financieros exigidos en el presente Análisis Preliminar.

3.1.2.3. Criterios Financieros Habilitantes.

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores. Los indicadores aquí establecidos se encuentran fundamentados en la revisión de la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2017; para lo cual se filtró el listado por el sector servicios, Actividades de agencias de Empleo – 145 Sociedades, Actividades de Empleo (N7810 - Actividades de Agencias de Empleo – 3 Sociedades, N7820 - Actividades de Agencias de Empleo Temporal – 103 Sociedades y N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano – 39 Sociedades) así como procesos históricos con objeto similar registrados en el SECOP.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Capital de trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Superior o igual al 20% del valor del presupuesto del proceso
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.4
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual al 75%



Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacionales / Gastos por Intereses	Igual o superior a 1
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 3%

NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el proponente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.

3.1.2.4. Verificación financiera de propuestas conjuntas.

En el caso de consorcio y/o uniones temporales para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del documento de condiciones, cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales se obtendrán la Información Financiera (Activo, Pasivo, etc.) de cada uno de los integrantes por separado, las cuales serán multiplicadas por su porcentaje de participación y sumados para obtener la Información Financiera del Consorcio y/o Unión Temporal así:

$$IFCU = (IF1 * \%P1) + (IF2 * \%P2) + \dots + (IFn * \%Pn)$$

Donde,

IFCU = Información Financiera Consorcio o Unión Temporal (Activo, Pasivo, etc.)

IF1 = Información Financiera integrante 1 (Activo, Pasivo, etc.)

IF2 = Información Financiera integrante 2 (Activo, Pasivo, etc.)

%P1 = Porcentaje de participación integrante 1

%P2 = Porcentaje de participación integrante 2

El indicador del Consorcio y/o Unión Temporal es la aplicación de la fórmula de cada uno de los indicadores teniendo en cuenta las Información Financiera obtenida para el Consorcio y/o Unión Temporal.

Ejemplo.

Integrantes Consorcio y/o Unión Temporal	% Participación	Activo Corriente	Pasivo Corriente
A	20%	\$1200	\$350
B	80%	\$3600	\$800

$$Liquidez = ((1.200 * 20\%) + (3.600 * 80\%)) / ((350 * 20\%) + (800 * 80\%))$$



3.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente (Anexo No. 8)

El proponente deberá certificar su experiencia específica, a través de MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS, en los que se evidencie que cumple los siguientes requisitos:

OBJETO: El objeto de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia exigida debe corresponder a:

“Contratar con autonomía técnica y administrativa el suministro, administración y pago de la nómina correspondiente al personal contratado laboralmente con cargo al Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.”

VALOR: La sumatoria del valor de la totalidad de las certificaciones y/o contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia debe corresponder al 100% del presupuesto oficial.

3.1.3.2. Del soporte documental para la acreditación de la Experiencia.

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas en el numeral 3.1.3.1., el proponente deberá presentar certificaciones de ejecución del contrato expedidas por el competente, o copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación o documento equivalente, documentación en la que deberá constar como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, la certificación deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Actividades realizadas.
- Valor total del contrato o el correspondiente a la consultoría que se pretende acreditar
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Los documentos con los cuales el Proponente acredite sus requisitos habilitantes de experiencia que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.



Si la certificación del contrato no contiene la información solicitada puede presentarse el acta de recibo final o el contrato, donde se pueda obtener la información requerida, estos documentos sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de la certificación, y no para acreditar la información exigida en la misma.

Adicionalmente aquellos contratos mediante los cuales se pretende acreditar la experiencia deben obrar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes – RUP, actualizado, renovado y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo del **Anexo No. 8**, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

NOTA 2: En todo caso el Comité Técnico, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 3: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 4: El Comité Técnico se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

3.1.3.3. Reglas de verificación de la Experiencia del Proponente

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes, en proporción al porcentaje de participación.

El valor total ejecutado del o los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al SMMLV del año de recibo final o de su terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TMR vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.



En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad y el valor de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un contrato, el Proponente debe señalar claramente en su oferta, cuál o cuáles de ellos aporta al proceso.

3.1.3.4. Presentación de la Oferta (Anexo No. 19)

El proponente deberá presentar con su propuesta Oferta Económica diligenciando en su totalidad el Anexo No. 19, en el cual se indique el porcentaje de la tarifa administrativa, el valor de los exámenes médicos y el valor del estudio de seguridad detallando el valor de cada componente de los requisitos establecidos, así:

Tarifa Administrativa (AIU): porcentaje sobre el valor de los salarios incluidas las prestaciones sociales de los trabajadores.

Exámenes Médicos: en los cuales se deberá considerar los siguientes:

- Examen físico con énfasis osteomuscular.
- Visiometría.
- Audiometría.
- Serología.
- Psicosensométrico, incluido visiometría y audiometría

Estudio de seguridad Básico: con visita domiciliaria y referenciación de la Hoja de Vida, incluyendo referencias laborales, académicas y antecedentes disciplinarios y judiciales.

4. CAPITULO IV CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

En cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las Propuestas se analizarán de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección.

Solamente serán objeto de evaluación los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Antes de proceder a la evaluación de las Propuestas, se comprobará si las mismas se ajustan en general a las condiciones establecidas en este documento.



La ponderación de los factores de evaluación de las Propuestas se aplicará a aquellas Propuestas que resultaron habilitadas.

El PA-FCP previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en este documento seleccionará el ofrecimiento más favorable, ponderando los elementos de calidad y precio soportado en los puntajes que se señalan a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE INDIVIDUAL	PUNTAJE TOTAL
PRECIO		600 PUNTOS
Tarifa Administrativa (Porcentaje de AIU)	450 PUNTOS	
Exámenes Médicos Gratuitos	90 PUNTOS	
Estudios de Seguridad Gratuitos.	60 PUNTOS	
BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE BIENESTAR		300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		1000 PUNTOS

4.1.1. PRECIO (600 PUNTOS)

4.1.1.1. TARIFA ADMINISTRATIVA (450 PUNTOS).

Se asignarán hasta cuatrocientos cincuenta (450) puntos al proponente que ofrezca, utilizando para ello el **Anexo No. 19** – Tarifa Administrativa, el menor porcentaje (%) de tarifa Administrativa (AIU) sobre el valor total de la nómina incluidas las prestaciones sociales sin condición alguna, y sin que se comprometa el servicio requerido. A los demás proponentes se le asignará el puntaje en forma inversamente proporcional, por medio de una regla de tres inversas: a menor porcentaje de tarifa administrativa, mayor puntaje y así sucesivamente.

4.1.1.2. EXÁMENES MÉDICOS GRATUITOS (90 PUNTOS).

Se asignarán hasta noventa (90) puntos al proponente que ofrezca, utilizando para ello el **Anexo No. 14**, la mayor cantidad de exámenes médicos gratuitos, de acuerdo con la siguiente tabla:

NO. DE EXÁMENES GRATUITOS	PUNTAJE
de 0 a 9	0 puntos.
de 10 a 19	25 puntos.
de 20 a 29	50 puntos.
de 30 a 39	75 puntos.
de 40 en adelante	90 puntos.



4.1.1.3. ESTUDIOS DE SEGURIDAD GRATUITOS (60 PUNTOS).

Se asignarán hasta sesenta (60) puntos al proponente que ofrezca utilizando para ello el **Anexo No. 15**, el mayor número de estudios de seguridad, de acuerdo con la siguiente tabla:

NO. DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD	PUNTAJE
de 0 a 9	0 puntos.
de 10 a 19	15 puntos.
de 20 a 29	30 puntos.
de 30 en adelante	60 puntos.

4.1.1.4. BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE BIENESTAR (300 PUNTOS)

Se asignarán hasta trescientos (300) puntos de conformidad con la siguiente tabla, al proponente que ofrezca utilizando para ello el **Anexo No. 16**, el mayor recurso a título de aporte para actividades de bienestar de los trabajadores programadas por el PA-FCP, como un beneficio adicional al porcentaje (%) de la tarifa administrativa:

Rango de dinero de la Bolsa de Recursos para actividades de bienestar.	Rango del Beneficio
De 7'000.001 en adelante	300 puntos
De 6'000.001 a 7'000.000	250 puntos
De 5'000.001 a 6'000.000	100 puntos
De 4'000.001 a 5'000.000	150 puntos
De 3'000.001 a 4'000.000	100 puntos
De 2'000.000 a 3'000.000	50 puntos

4.1.1.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (Máximo 100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” se otorgarán los siguientes puntajes:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje Máximo
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad	100
Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente 50% nacional	50



Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad.	0
--	---

Nota: El anterior puntaje se otorgará con fundamento en la información diligenciada por el OFERENTE en el **Anexo No. 12.**

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Lo anterior será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería, si es el caso.

Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

4.1.1.6. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- a) Se preferirá al proponente que obtenga la mayor calificación en el aspecto ponderable tarifa administrativa;
- b) Si el empate persiste, se preferirá al proponente que haya tenido el mayor puntaje en el ponderable, Bolsa de Recursos Destinados a Actividades de Bienestar.
- c) De persistir el empate, se escogerá la oferta que primero haya sido presentada, tomando como referencia el día y hora de entrega.

CAPITULO V DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere el presente Análisis Preliminar se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

5.1. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de Convocatoria	21 de marzo de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II.



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Análisis Preliminar y Anexos		
Observaciones al Análisis Preliminar y Anexos	Hasta el 27 de marzo de 2019 a las 5:00 p.m.	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	03 de abril de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II.
Presentación de propuestas	08 de abril de 2019 – Hasta las 12:00 m.	Calle 72 No. 10 03, Piso 1 Centro de Recursos de Información CRI, en la ciudad de Bogotá D.C.
Acta de Cierre	08 de abril de 2019 – Hasta las 2:00 p.m.	Consorcio FCP 2018 - Carrera 11 No. 71-73 Piso 11 Oficina 1101
Evaluación de las propuestas	Hasta el 16 de abril de 2019	Consorcio FCP 2018
Informes de evaluación preliminar y solicitud de subsanaciones	17 de abril de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II.
Observaciones al informe de evaluación preliminar y remisión de subsanaciones	Hasta el 22 de abril de 2019 a las 5:00 p.m.	Consorcio FCP 2018 - Carrera 11 No. 71-73 Piso 11 Oficina 1101
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	24 de abril de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II.
Informe final de evaluación definitivo	24 de abril de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II.
Carta de aceptación de la propuesta	25 de abril de 2019	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II.



ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Suscripción del contrato	26 de abril de 2019	Consorcio FCP 2018 Carrera 11 No. 71-73 Piso 11 Oficina 1101

5.2. AVISO DE CONVOCATORIA

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con el Análisis Preliminar en las páginas web: www.fiduprevisora.com.co

Como medida adicional de transparencia, se realizará la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Esto con un fin exclusivamente informativo a la ciudadanía en general, por lo que a través del SECOP II no se adelantará proceso alguno de recepción de observaciones, propuestas y demás etapas del proceso contractual. Estos procesos se surtirán exclusivamente a través de las páginas que se señalan en el párrafo anterior.

5.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS – ACTA DE CIERRE

El cierre del proceso de selección será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma estipulado en el Análisis Preliminar, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre, la cual será suscrita por los asistentes y/o se anexará copia del listado de asistencia, y posteriormente la misma será publicada en la página web antes mencionada.

El Acta de Cierre, tendrá la relación de los nombres de los oferentes, si en la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere el PA-FCP.

Nota: Es importante que los oferentes tengan en cuenta los tiempos de registro e ingreso al CRI, en cumplimiento de los parámetros de seguridad de la respectiva empresa, con el fin de cumplir con la hora, fecha, y plazo dado en el cronograma.

5.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, y la solicitud de subsanación se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.



El PA-FCP se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el oferente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, así mismo, en caso de resultar necesario podrá requerir la subsanación de los requisitos habilitantes, en oportunidades adicionales a las indicadas en el cronograma, garantizando la igualdad para los oferentes dentro del proceso.

De no subsanar lo solicitado dentro del plazo indicado para tal fin, se considerará presentada de forma extemporánea y por tal razón, se dará trámite de conformidad con el artículo 23 de la constitución política y demás normas concordantes, y no serán tenidas en cuenta dentro de la evaluación.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, este podrá ser ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través de Adenda que modifique el cronograma del proceso de selección.

La selección del Contratista se hará dentro de la fecha establecida tal y como aparece en el cronograma del presente proceso.

5.5. INFORMES DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN

De la evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe en el que consten los resultados de estas de acuerdo con los criterios establecidos en el Análisis Preliminar y la solicitud de subsanación para los requisitos habilitantes.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad y el mismo se publicará dentro de la evaluación preliminar y se publicará junto con la solicitud de subsanes en las páginas webs determinadas en el cronograma.

5.6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y REMISIÓN DE SUBSANACIONES

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria y a través del correo electrónico determinado (contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co) De igual forma deberá presentar las subsanaciones solicitadas, dentro de los términos indicados por el PA-FCP.

5.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El PA-FCP publicará en la página determinada, las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones y subsanaciones que fueron allegadas de manera oportuna por parte de los interesados. En todo caso, el PA-FCP para efectos de su respuesta, podrá agrupar aquellas observaciones de naturaleza común.



5.8. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

La publicación del informe de evaluación y calificación se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en las páginas webs ahí mencionadas.

5.9. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Aceptación de la Propuesta se realizará por parte del PA-FCP dentro de la fecha establecida en el cronograma y en la dirección de notificación indicada en la propuesta del beneficiario.

5.10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente seleccionado deberá suscribir el contrato máximo dentro del término mencionado en el cronograma de la presente convocatoria. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción del contrato y que sean requeridos por el PA-FCP.

5.11. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá presentar las garantías máximo dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. EL PA-FCP aprobará el mismo día las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

En caso de presentarse alguna observación por parte del PA-FCP a las garantías, el beneficiario deberá responder en un plazo no superior a cuatro (4) días hábil, so pena de aplicar el siguiente procedimiento:

En el caso que el oferente favorecido se niegue a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o deje pasar el término fijado para su perfeccionamiento y legalización, o no constituya la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, el PA-FCP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el oferente. En este caso, se deberá seleccionar al oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, en consecuencia, el PA-FCP exigirá al referido oferente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente.

5.12. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. El oferente debe contemplar la totalidad del objeto a contratar dentro de su propuesta.

CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO



6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1. No cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Análisis Preliminar, cuando a pesar de haber sido requerido no subsane las falencias encontradas.
2. Cuando el oferente aporte información, contradictoria, no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Estar incurso el oferente o alguno de sus integrantes en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
4. No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.
5. Que la tarifa administrativa presentada exceda el porcentaje máximo establecido para el proceso de conformidad con el estudio de mercados adelantado.
6. No presentar porcentaje de tarifa administrativa.
7. Presentar tarifa administrativa con tachaduras o enmendaduras.
8. Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la designación del contrato.
9. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
10. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado.
11. Cuando el oferente, sus integrantes o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
12. Cuando una persona presente más de una propuesta ya sea en forma individual o plural. En dicho evento solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad.
13. Cuando la propuesta se presente por mail, fax o cualquier otro medio electrónico
14. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
15. Cuando se compruebe que los oferentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
16. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
17. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el oferente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
18. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otros oferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
19. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
20. Las demás contempladas en estos Análisis Preliminares, en la Constitución y la Ley.
21. Cuando dentro del término otorgado, los oferentes no subsanen los requisitos habilitantes
22. Cuando durante la etapa precontractual se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

6.2. DECLARATORIA DE FALLIDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El PA-FCP declarará fallido el presente proceso, cuando:



- a) No se presentan ofertas en los términos y condiciones del análisis preliminar.
- b) Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d) Cuando el ordenador de gasto, en Comité Fiduciario, no acoja la recomendación del comité técnico y opte por la declaratoria de fallido. Caso en el cual deberá motivar su decisión.

CAPITULO VII CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se origine del presente proceso de selección corresponderá a un contrato de prestación de servicios y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías que respaldan su cumplimiento y otros riesgos asociados a su ejecución.

7.2. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio y lugar de ejecución contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de contrato será por la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$ 4.076.145.310)**, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar por un monto agotable los cuales se ejecutarán atendiendo las necesidades del PA-FCP

7.5. FORMA DE PAGO

La cuantía es indeterminada, pero determinable de acuerdo con el valor total de los gastos periódicos que deben hacerse durante la vigencia del contrato, conforme a las tarifas y condiciones pactadas entre las partes, las cuales hacen parte integral del contrato:

La Factura de cobro que presente el CONTRATISTA al PA-FCP será cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación y con soporte de la planilla de pagos mensuales de aportes AFP, EPS, ARL, CESANTÍAS, PARAFISCALES, la instrucción de pago debidamente diligenciada



y demás documentos que sean requeridos por el PA-FCP, de acuerdo con el procedimiento de pagos publicado en la página web de Fiduprevisora.

Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, con NIT 830.053.105 -3.

El contratante pagará al contratista por la administración de la nómina y vinculación del personal en misión una cuantía equivalente al valor de la tarifa administrativa establecida en la oferta económica de los valores pagados por conceptos previamente aprobados; y por el costo de prestaciones sociales y seguridad social una cuantía de acuerdo con lo establecido en la ley y demás normatividad vigente, en estos porcentajes no está incluido el IVA, el cual corresponde al fijado por el Gobierno Nacional para la respectiva anualidad al igual que los rubros adicionales los cuales deberá especificar dentro de la propuesta económica como los exámenes médicos y el estudio de seguridad.

Se deberá presentar una factura adicional, cuando se ocasionen gastos por concepto de desplazamiento del personal.

7.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del PA-FCP, disponible en el siguiente link: <http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

NOTA 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

7.7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El proponente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la propuesta, se entiende aceptada por el proponente.



7.8. MATRIZ DE RIESGOS.

En análisis de riesgos y su forma de mitigarlos, se encuentra en el **Anexo No. 11** - Matriz de Riesgos.

7.9. GARANTIAS

Con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato objeto del proceso de contratación el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución de este, se determinó la necesidad que el contratista seleccionado, constituya una garantía, para la legalización del contrato a favor de entidades particulares, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
Calidad del Servicio	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

7.10.. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.



7.11. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La supervisión del contrato que resulte del presente proceso de selección será ejercida por el Gerente del Consorcio FCP 2018, o por quien este delegue.

7.12.. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

7.13.. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Los contratos que resulten del presente proceso preverán multas y cláusula penal, el procedimiento para su efectividad, será el siguiente:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, este se obliga a pagar al Fondo Colombia en Paz, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

En caso de que, vencido el plazo del contrato, el contratista no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del Fondo Colombia en Paz, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al Fondo por el incumplimiento del contratista.

El fondo Colombia en Paz, se reserva el derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

La penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el fondo Colombia en paz, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al contratista o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. Del código civil.



ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP)

CALLE 72 #10-03 PISO 1 Centro de Recursos de Información -CRI

Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Pública No. 006

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA PUBLICA N° 006 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia y tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria pública de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



8. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del Proceso.
9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que la vigencia de la propuesta es por el término de (incluya el tiempo de vigencia de su propuesta) y el valor de la misma está contenido en el Formato No. XX – PROPUESTA ECONÓMICA.
11. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ (PA-FCP) a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
12. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la licitación pública.
13. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto (Nombre) _____
 Dirección (Dirección de la sociedad) _____
 Teléfono (Teléfono de la compañía Celular) _____
 Correo electrónico _____
 (Dirección de correo electrónico de la compañía) _____

Para notificaciones

Atentamente,

Firma autorizada _____
 Nombre y cargo del signatario _____
 Nombre de la firma _____
 Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax _____



ANEXO N° 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2019 abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP) cuyo objeto es: _____. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección



será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive. Página 56 de 68

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

Nota: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros Arbitramento Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO. Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Nombre CC Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Acepto

Nombre CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



ANEXO N° 3. DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2019** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz cuyo objeto es:

_____.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA



CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre

CC

Representante Legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO N°. 4 PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



ANEXO N°. 5 PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

VICELIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ANEXO N° 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá,

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ - FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Pública No. 006 de 2019

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del – PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE SI ES PLURAL, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO



ANEXO N° 7 CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

(Llenar con el código que identifica el Proceso de contratación)

Proponente: _____

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de Corte de los estados Financieros				

*Si el OFERENTE es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Indicador	Índice del Oferente	
	Oferente Singular	Oferente Plural
Liquidez		
Capital de Trabajo		
Nivel de endeudamiento		

Adjunto al presente certificado se encuentran los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.



Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

Firma Contador

Nombre:

Documento de Identidad:

Tarjeta Profesional:

Nota. Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador d de cada uno de los miembros del OFERENTE plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.



ANEXO N°. 8
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

N°	Número del contrato: (indicar número del contrato)	Nombre o razón social del Contratante: (indicar nombre completo)	Fecha de inicio (Día / Mes / Año)	Fecha de finalización (Día / Mes /Año)	VALOR DEL CONTRATO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Proponente:

Nombre Representante Legal:

Firma Representante Legal:

Fecha:



**ANEXO N°. 9:
ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.**

(Documento Anexo)

**ANEXO N°. 10
VERIFICACIÓN SARLAFT PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL**

(Formato FR-GNE-05-010-VV60)

**ANEXO N°. 11
MATRIZ DE RIESGOS**

(Documento Anexo)



ANEXO No. 12 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, certifica:

1. Que, de conformidad con el certificado de Cámara y Comercio, soy proponente _____ (nacional o extranjero).
2. Que la mano de obra que será utilizada para la ejecución del objeto del presente proceso tiene los siguientes porcentajes de participación:
3. Mano de Obra de origen nacional _____ (%).
4. Mano de Obra de origen extranjero _____ (%).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



ANEXO No. 13 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el Fondo Colombia en Paz y de acuerdo con el contenido de la propuesta seleccionada)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No XXXX DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y XXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad y vecina esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX**, de Bogotá, debidamente facultada mediante poder general otorgado por las fiduciarias integrantes del consorcio que administran el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ- PA F.C.P con escritura pública número **XXXXX** del **XXXXXXXX (XX)** de **XXXXXXXXXX** de **XXXX** de la notaria **XXXXXXXXXX (XX)** del circulo de **XXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** mayor de edad y vecino/a de la ciudad de **XXXXX**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** de **XXXXXX** en calidad de **XXXXXXXXXX**, quien obra en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** con Nit **XXXXXXXXXXXX**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes **consideraciones**: **1.** Que el Fondo Colombia en Paz - FCP, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de Abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. **2.** Que el objeto del FCP es *“ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes”*. **3.** Que el Fondo Colombia en Paz FCP, en cumplimiento del objeto por el cual fue creado (Artículo 2, Decreto 691 de 2017) considera fundamental la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y tal como lo establece el CONPES 3850 DEL 2015, el FCP servirá como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera, y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto. **4.** Que para su gestión el FCP cuenta con una unidad de gestión que inició actividades el pasado 11 de octubre, la cual se encuentra en funcionando en la Carrera 9 N° 76 – 49 oficinas 203 y 204 del edificio ING de la ciudad de Bogotá D.C., cuyas tienen un área de 650 m². De otro lado, la unidad de gestión cuenta con una planta fija de 25 personas y una flotante de 15 para un total de 40 personas y los correspondientes



visitantes. Así las cosas, se requiere constantemente de limpieza para poder ofrecer las condiciones adecuadas de uso y funcionamiento, por lo que se hace necesario brindar ambientes de óptima salubridad, bienestar y seguridad para quienes hacen uso de las instalaciones. Adicionalmente es necesario ofrecer el servicio de cafetería para atender a los empleados del Fondo, colaboradores y visitantes. **5.** Que el FCP tiene la necesidad de Contratar los servicios de aseo y cafetería junto con los insumos con proveedores especializados en estos servicios, para atender la Unidad de Gestión, permite al Fondo dedicar sus mayores esfuerzos al desarrollo de su misión encomendada, toda vez que traslada estas actividades de funcionamiento a una firma especializada y dedicada a esta labor, satisfaciendo así la necesidad, teniendo en cuenta que en el Fondo Colombia en Paz no existe operarios para la atención de este tipo de servicios, por lo cual se hace necesario contratar una firma con personal especializado que las realice, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos en los términos necesarios para el adecuado ambiente laboral y bienestar de sus colaboradores en general y de los usuarios. **6.** Que para la adelantar la necesidad indicada en los numerales anteriores, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP realizó el análisis preliminar y adelantó el proceso de selección por CONVOCATORIA PÚBLICA No. **006**. **11.** Que en virtud del proceso de selección se presentaron XX oferentes: XXXXXXX, XXXXXX, XXXXXXX y XXXXXX. **12.** Que una vez realizadas las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Pública No. 006 de 2018, publicadas en la página xxxxxxxx, el (día) (mes) de 2018, resultó favorecido la firma XXXXXX. **13.** Que por lo anteriormente expuesto y según lo exigido en el análisis preliminar para cubrir la necesidad se suscribe contrato con la firma XXXXX por cumplir con los requisitos exigidos en el Análisis Preliminar y resultar favorecido dentro del proceso de selección Convocatoria Pública No. **006**. **14.** Que de conformidad con lo dispuesto en Título IV capítulo III del Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, esta contratación se enmarca en la modalidad de Contratación Convocatoria Pública. **15.** Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que xxxxx reportado al CONTRATISTA; igualmente que xxxxx antecedentes disciplinarios, ni judiciales su representante legal. De conformidad con lo anterior, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO.** XXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El termino de duración y ejecución del presente contrato será de XXXXXXXXXXX, previa aprobación de la garantía, cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: **Obligaciones generales** 1. XXXXXXXXXXX. **Obligaciones Específicas:** 1. XXXXXXXXXXX**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** En virtud del presente contrato el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** se obliga a: 1. XXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE (\$xxxxxxx)**, el valor antes referido incluye IVA y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO.** EL **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** pagará el valor del presente contrato así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Para el respaldo presupuestal del presente contrato en la vigencia 2018 se expidió el Documento de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX de XXXXX. **CLÁUSULA OCTAVA – PROHIBICION DE CESIÓN.** El **PA-FCP** podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. Para efectos de la cesión de que trata, no se requiere la autorización de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **EI PA-FCP CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA**. Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de garantía otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza de matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el análisis preliminar, acorde con lo establecido en el Manual de Contratación del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, la cual ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

Asegurado cuando se trate de póliza de seguro: será CONSORCIO FCP 2018 S.A. actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. XXXXXX. **b)** Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo Colombia en Paz identificado con NIT. 830.054.060-5. **c)** Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación. **CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** ejercerá la supervisión del presente contrato a través XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y/o evidencien que pueden conducir a la paralización, dará lugar a que este se encuentre obligado a pagar al CONTRATANTE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios que se causen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el CONTRATANTE persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** Las penas previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por el PA-FCP, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al PA-FCP a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución



del contrato y que cuya existencia de dicha eventualidad corresponde calificar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP b). Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en mayores costos para el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primer término a través del arreglo directo y/o la conciliación como mecanismos alternativos de solución de conflictos, de mantenerse la controversia se acudirá a la jurisdicción ordinaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP y el CONTRATISTA o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: **a)** No divulgar la información que le sea suministrada por el PA FCP o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA FCP. **b)** Guardar secreto profesional. **c)** No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. **d)** Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del FCP **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.** EL CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) **EL CONTRATISTA** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera **EL CONTRATISTA** responderá al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** (denominado **SARLAFT**), cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante comunicación motivada dirigida a **EL CONTRATISTA** a su última dirección registrada en el registro único tributario (RUT), estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA -**



CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Serán causales de terminación del presente contrato: **a.** La expiración del plazo pactado. **b.** El mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por el contratista y contratante. **c.** La imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del contrato. **d.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del contrato. **e.** Mediante aviso o notificación dada a **EL CONTRATISTA** por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso, conforme al cual las Partes aceptan poner fin al vínculo contractual, en el evento en que no se acredite la realización efectiva y oportuna de las prestaciones establecidas en la cláusulas tercera y cuarta del Contrato. **f.** Una vez haya sido ejecutado el 100% de los recursos. **g.** Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica. **h.** Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada. **i.** Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación. **j.** Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual **SARLAFT**. **k.** La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas **SARLAFT**, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiduprevisora.com.co representante legal del Consorcio FCP 2018, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – **SARLAFT**, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado **PATRIMONIO**



AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES. EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las PARTES declaran y hacen constar, que todas las actividades que en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, impliquen el tratamiento en cualquiera de sus modalidades de datos personales, sin importar su calidad de públicos, semiprivados, privados o sensibles, deberán estar enmarcadas en lo establecido por la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, deroguen o sustituyan, siendo el responsable **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** al tenor de la Ley 1581 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, requiere para su ejecución previo aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN.** Se establece como lugar de ejecución XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS.** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los XXX(X) días de XXXXXX de 2019.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal Consorcio FCP 2018

Actuando Como Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz



ANEXO N°. 14: EXÁMENES MÉDICOS GRATUITOS

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco de manera gratuita (#) _____ exámenes médicos, en las mismas condiciones y servicios requeridos por el PA-FCP.

Nota. - En caso de dejar la casilla en blanco, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT.
C.C
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA



ANEXO N°. 15: ESTUDIOS DE SEGURIDAD.

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco de manera gratuita (#) _____ estudios de seguridad, en las mismas condiciones y servicios requeridos por el PA-FCP.

Nota. - En caso de dejar la casilla en blanco, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NIT.
C.C
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA



ANEXO N°. 16
BOLSA DE RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES DE BIENESTAR.

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco como aporte, la suma de _____ (\$ _____) para actividades de bienestar de los trabajadores programadas por el PA-FCP

Nota. - En caso de dejar la casilla en blanco, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Firma;

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA
NIT.
C.C



ANEXO N°. 17: CONTROL DE DOCUMENTOS HOJAS DE VIDA

CONTROL DE DOCUMENTOS HOJAS DE VIDA

<input type="text"/>	Empresa Promotora de Salud - E.P.S.,
<input type="text"/>	Entidad de Medicina Prepagada o Plan Complementario,
<input type="text"/>	Admisnitradora de Fondo de Pensiones - A.F.P. aportes obligatorios.,
<input type="text"/>	Fondo de Pensión para Aportes Voluntarios.
<input type="text"/>	Administradora de Fondo de Cesantias
<input type="text"/>	Caja de Compensación Familiar
<input type="text"/>	Administradora de Riesgos Profesionales ARL.,
<input type="text"/>	Póliza de Seguro.

OTROS:

<input type="text"/>	Memorando de Vinculación
<input type="text"/>	Contrato
<input type="text"/>	Anexo de remuneración Flexible
<input type="text"/>	Consulta SIFIN
<input type="text"/>	Concepto SARLAFT
<input type="text"/>	Conceoto de Estudio de Seguridad



ANEXO N°. 18.
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, certificado que doy cumplimiento a las disposiciones sobre protección de datos, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos y tratamiento de la información, la cual, en caso de resultar seleccionado, remitiré para su estudio y validación, y en caso de requerirse ese algún ajuste respecto a la misma, en razón a la ejecución del contrato a suscribir, me comprometo a efectuar los ajustes que resulten necesarios.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



ANEXO N°. 19 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, me permito presentar la siguiente propuesta económica para el suministro, administración y pago de la nómina del personal contratado laboralmente con cargo a la subcuenta de funcionamiento del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. La oferta económica para esta conformada por los siguientes:

- ✓ **Tarifa Administrativa (AIU)**, con un porcentaje del _____%, sobre el valor de los salarios incluidas las prestaciones sociales de los trabajadores del PA-FCP.
- ✓ **Exámenes Médicos:** para los cuales se deberán considerar los siguientes valores incluido el IVA:
 - ✓ Examen físico con énfasis osteomuscular por valor de: _____ \$ M/Cte.
 - ✓ Visiometría por valor de: _____ \$ M/Cte.
 - ✓ Audiometría por valor de: _____ \$ M/Cte.
 - ✓ Serología por valor de: _____ \$ M/Cte.
 - ✓ Psicosensométrico que incluya Visiometría y audiometría. por valor de: _____ \$ M/Cte.
- ✓ **Estudio de seguridad Básico** con visita domiciliaria y referenciación de la Hoja de Vida que incluya: referencias laborales, académicas y antecedentes disciplinarios y judiciales (Procuraduría, contraloría, policía y libreta militar), por un valor incluido el IVA.
_____ \$ M/Cte.

Firma;

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA
NIT.
C.C